§. I.

Principios de que han de colegirse los deberes del cristiano ácia la potestad civil.

I. *La potestad civil viene de Dios.*—II. y III. *Aun cuando está en manos de usurpadores ó tiranos.* —IV. *¿Qué enseña S. Pablo al cristiano en órden á la potestad civil?*—V. y VI. *¿Y qué S. Pedro?*—VII. *Admirable sentencia del Salvador. Dad al Cesar lo que es del Cesar* —VIII. y IX. *Cómo pensaban los judíos sobre la soberanía de su nacion y pais.*—X. XI. XII. y XIII. *Y sobre el dominio de Herodes y de los romanos.*—XIV. y XV. *Con qué arte procuran los fariseos que Jesucristo declare ilícito pagar tributo á los romanos, y asi sea condenado á muerte.*—XVI. *Medio sencillo con que el Señor hace ver á los judíos, que deben al César lo que le corresponde como soberano, y que estos deberes se hermanan muy bien con sus deberes ácia Dios.*—XVII. y XVIII. *Ejemplos de sumision á la potestad civil que nos da Jesucristo en su nacimiento.*—XIX. y XX. *En los años de su predicacion* —XXI. y XXII. *Y en su pasion sacrosanta* —XXIII. XXIV. XXV. y XXVI. *Muy notables respuestas del Señor en el interrogatorio del juez romano.*—XXVII. *Conducta de los cristianos con los emperadores gentiles.*—XXVIII y XXIX. *Observaciones de Tertuliano.*—XXX. *Ejemplo de S. Policarpo.*—XXXI. *Y de la legion Tebea.*—

XXXII. *Los buenos cristianos saben ser buenos ciudadanos y militares intrépidos.*—XXXIII. y XXXIV. *Cuán fieles eran en los primeros siglos en pagar los tributos.*—XXXV. *Cuán continuos en orar por los que mandaban, por malos que fuesen.*—XXXVI. *Qué nos dicen sobre esto Tertuliano.*—XXXVII. *S. Dionnisio de Alejandria, Atenagoras.*—XXXVIII. *S. Teófilo de Antioquía.*—XXXIX. y *S. Acacio hablando con el emperador Decio.*—XL. *Despues de la paz de la Iglesia se enseña lo mismo á los catecúmenos, en los catecismos y en la misa.*

I. El entendimiento humano con la luz natural conoce fácilmente que á mas de la sociedad doméstica de marido y muger, ó de padres é hijos, es sumamente necesario que las muchedumbres de hombres y de familias se reunan en sociedades civiles y políticas : de modo que unos manden y otros obedezcan, y así se contenga la violenta usurpacion de los fuertes, se proteja la justa propiedad de los débiles ; y asegurándose la conservacion de la vida, de la libertad, y de los bienes de los sócios, viva toda la muchedumbre de cada sociedad, segura, tránquila y prósperamente. Reflexionando que el hombre no se hizo á sí mismo, ni le formó un ciego acaso, llega tambien á conocer que el Criador le destinó para la vida social; y que aquella ley que ve grabada en su propio corazon, la cual le da luz para distinguir lo bueno de lo malo, lo justo de lo injusto, y le intima la obligacion de seguir lo justo y lo bueno, y apartarse de lo malo é injusto, esa misma ley,

enseñando á todos los hombres que es necesario, justo y bueno el órden social, los obliga á no alterar en nada este órden, y observarle cada uno en la parte que le toca. De ahí es que á la autoridad y potestad del que manda son consiguientes por ley natural varios deberes respecto de la sociedad en que manda, y tambien respecto de los socios particulares que la componen ; y la subordinacion de los súbditos trae igualmente consigo varios deberes respecto de aquel ó de aquellos en quienes se halla depositada la potestad y autoridad de mandar.

Estos principios de la razon natural, tan conformes con lo que la sagrada Escritura nos dice de la creacion del primer hombre y de la primera muger, y del origen de los pueblos mas antiguos, en nada los contradice la religion cristiana. Es cierto que Jesucristo vino á establecer un nuevo reino ; pero el mismo Señor nos dijo (1), que su reino no es reino de este mundo, ó no es una soberanía terrena y temporal, ó como las que vemos en este mundo : no es reino cuyo rey pueda tener guerras con los soberanos de otros, ni disputarles sus provincias ó sus derechos : no es reino que deba inspirar al Cesar ó á los romanos ningun miedo de perder el dominio de la Judea, aunque tenga principio en la Judea misma y sobre los judios. Porque el reino de Jesucristo es un reino espiritual, formado de hombres de cualesquiera paises, lenguas y naciones : los cuales permaneciendo fieles á los superiores de las sociedades po-

(1) *Joan.* XVIII. 36. Respondit Jesus : Regnum meum non est de hoc mundo. Si ex hoc mundo esset regnum meum, ministri mei utique desertarent ut non traderer judæis nunc autem regnum meum non est hinc.

líticas de que son individuos, se reunen en espíritu en este reino ó sociedad de Jesucristo, que llamamos *Iglesia:* reino erigido, no para asegurar la tranquila posesion de las propiedades terrenas y de la vida del cuerpo mortal, sino para promover la santificacion de las almas, y para conducirlas á la bienaventuranza del cielo, ó á la córte celestial, que es la verdadera pátria de los cristianos.

Debiendo pues los que lo somos cumplir con tanta ó mayor esactitud que los demas con todos los oficios que el derecho natural impone al hombre en sociedad respecto de las potestades públicas que tiene sobre sí, ó que mandan en el pais que habita: justo es que los ministros sagrados procuren estar instruidos tambien en el derecho natural, y en el llamado de gentes, que es una parte ó aplicacion de aquel, para mejor dirigir por las sendas de la justicia y de la prudencia á los fieles, en especial á los que tienen parte en el gobierno de los pueblos, tanto en su conducta regular y en tiempos pacíficos, como en los casos árduos y en tiempo de guerra, en que suelen ocurrir dudas gravísimas, mayormente cuando se disputa la soberanía del mismo pais en que se pelea. Para conocer bien los particulares deberes de aquellos que ejercen el supremo poder, ó los mas importantes ministerios de las repúblicas; es muy del caso investigar y examinar lo que sobre ellos se enseña en los libros que tratan de propósito del derecho natural y de gentes. Mas en cuanto á los deberes generales de todo cristiano súbdito respecto de las potestades superiores, de los cuales únicamente se trata en este escrito, todo lo que sobre ellos nos manda el derecho natural, nos lo mandan tam-

bien, lo ilustran y confirman los libros sagrados, y los ejemplos de Jesucristo, de los apóstoles, de otros santos, y en general de los cristianos de los primeros siglos.

Asimismo, en la doctrina del pecado original nos enseña la religion cristiana el verdadero origen de la rebeldía de las pasiones contra la razon; y en esta rebeldía nos descubre la verdadera causa de que no basta para mantener el buen órden ó subordinacion debida en las sociedades políticas la instruccion y persuasion, ni aun el mandato ó precepto de los gefes, sino que es necesaria una potestad de coaccion, ó de precisar con la fuerza á los que son indóciles á la voz de la ley. Ademas la misma religion, al paso que ennoblece y corrobora toda la potestad de los que mandan en las sociedades políticas, enseñando constantemente que viene de Dios; tambien afianza en gran manera el buen órden de ellas, previniendo á los que mandan que Dios les pedirá cuenta de sus injusticias, y las castigará con especial severidad. ,,Oid, ó ,,reyes, dice el libro de la Sabiduría (1), aprended, ó jueces: estadme atentos vosotros que teneis la rienda de los pueblos, y os complaceis ,,en la sumision de numerosas naciones: entended ,,que la potestad os la dió el Señor, y vuestra

(1) *Sap.* VI. 2. *ad* 7. Audite reges et intelligite, discite judices finium terræ. Præbete aures vos qui continetis multitudines, et placetis vobis in turbis nationum: quoniam data est á Dommo potestas vobis, et virtus ab Altissimo, qui interrogabit opera vestra, et cogitationes scrutabitur. Quoniam cum essetis ministri regni illius non recte judicastis, nec custodistis legem justitiæ:::: Horrende ac cito apparebit vobis, quoniam judicium durissimum his qui præsunt fiet:::: potentes potenter tormenta patientur.

„fuerza el Altísimo: el examinará vuestras obras,
„y escudriñará vuestros pensamientos: él sabrá
„los que siendo ministros de su imperio no juz-
„gasteis con rectitud ni observasteis la ley de la
„justicia. Repentina y espantosamente vendrá so-
„bre vosotros: será rigorosísimo el juicio que se
„hará de los que gobiernan; y los poderosos se-
„rán atormentados poderosamente"

II. El Altísimo es, decia Daniel *(1)*, el Señor de los imperios de los hombres, y los da á quien quiere. El es *(2)* quien causa las mutaciones de los tiempos, y varía las épocas y el estado del mundo. El es quien transfiere los reinos cuando pasan de unas manos á otras, y él es quien les da estabilidad y consistencia mientras duran. A veces, como dice el Eclesiástico (3), Dios en cuya mano está todo el poder del orbe, suscita hombres benéficos, ó útiles, para que gobiernen bien algunas naciones. A veces, como dice Job *(4)*, hace que reinen hombres hipócritas y perversos, para castigar los pecados de los pueblos.

No necesita Dios de milagros para castigar á una nacion sujetándola al yugo de un mal príncipe, ó de la destructora anarquía: ni para consolarla enviándole un gobierno justo y benéfico. Sin salir del curso ordinario de las cosas, sin dejar de cubrir su operacion invisible con el velo

(1) *Dan.* IV. 22: Scias quod dominetur Excelsus super regnum hominum, et cuicumque voluerit det illud.
(2) *Ibid.* II. 21: Ipse mutat tempora et ætates, transfert regna atque constituit.
(3) *Eccli.* X. 4: In manu Dei potestas terræ, et utilem rectorem suscitabit in tempus super illam.
(4) *Job.* XXXIV. 30: Qui regnare facit hominem hipocritam propter peccata populi,

de las causas segundas, la mano de Dios, infinitamente fuerte y poderosa, ejecuta con admirable suavidad y dulzura los designios de su justicia ó de su misericordia sobre los pueblos, dando nuevos soberanos á las naciones, ó mudando la forma de los gobiernos; pues Dios es la primera causa ó el soberano autor de estas mudanzas siempre que se verifican. De manera que en las mudanzas que ocurren en las monarquías ó repúblicas, no debemos los cristianos fijar nuestra consideracion en las causas segundas, que no son mas que instrumentos de la causa primera y omnipotente: ni atribuir la potestad de dar los reinos y los imperios sino al Dios verdadero, como decia S. Agustin. A aquel Señor que da el reino eterno y los temporales; y los da de modo que el reino de la felicidad de los cielos no le da sino á los hombres piadosos; pero los reinos terrenos los da indiferentemente á piadosos y á impios segun su beneplácito; no pudiendo jamás ser de su beneplácito ninguna cosa que no sea justa (1).

No hay potestad que no venga de Dios, dice S. Pablo: las potestades que hay sobre la tierra, ó que existen, están ordenadas por Dios, existen porque asi lo ha ordenado Dios: *Non est potestas nisi á Deo: quae autem sunt á Deo ordinatae sunt (2)*. En la formacion ó en la ruina de los imperios, en que los sábios del mundo no ven mas que el resultado de la combinacion de la

(1) *S. Aug. De Civ. Dei* V *c.* 21. Non tribuamus dandi regni atque imperii potestatem nisi Deo vero, qui dat felicitatem in regno coelorum solis piis, regnum vero terrenum et piis et impiis: sicut ei placet, cui nil injuste placet.
(2) *Rom.* XIII, I.

fuerza y talento de los hombres, el cristiano debe reconocer y adorar el órden de la divina Providencia, que todo lo dirige y gobierna, y hace que los engaños, la usurpacion, la violencia y demas vicios de los hombres, sirvan al cumplimiento de sus soberanos designios siempre justos aunque inapeables. Por lo mismo el que ejerce la potestad pública es un instrumento de la divina Providencia, es un ministro de Dios: *Dei enim minister est:* verdad tan importante, que S. Pablo la repite tres veces en pocas líneas de la carta á los romanos (1).

III. Como toda potestad viene de Dios, la calidad de siervos ó ministros de Dios no solo conviene á los Moyseses, Davides y Josías, enviados de Dios para bien de los pueblos, sino tambien á los Nabucos (2), ó á los reyes malos é hipócritas, enviados de Dios para castigo de los pecados de las naciones. Mas en estos no viene de Dios la ambicion de usurpar lo ageno, ni los engaños ó injustas violencias en conquistarlo, ni la crueldad en oprimir á los súbditos. Todo lo que es defecto moral, viene solo de la malicia de los usurpadores, ó de su corazon corrompido. Lo que viene de Dios es todo lo que hay de talento y de fuerza en sus designios y empresas, todo el poder que tienen, todo el que van adquiriendo, aunque sea con las mas violentas é injustas usurpaciones, toda la potestad de que tanto abusan en daño de los antiguos súbditos y de los que de nuevo quieren adquirir. No confundamos pues

(1) *Ibid* 8, 4, 6.

(2) *Jer.* xxv, 9. Mittam Nabuchodonosor regem Babylonis *servum meum. Ibid* xxvii, 6. In manu Nabuchodonosor regis Babylonis *servi mei.*

los defectos ó males morales, en que Dios solo influye en cuanto los tolera ó permite, con los bienes naturales que sin duda provienen de Dios, como de su causa propia, primera y principal: no confundamos la potestad que viene de Dios con la usurpacion ó abuso de la potestad que solo vienen del hombre. Los lugares de la Escritura hasta aqui citados, bastan para conocer que debemos contar entre los dogmas ó verdades de nuestra religion la de que el poder y fuerza de los reyes, y en general toda potestad viene de Dios. Sin embargo, no por eso debe condenarse la opinion de que el poder de los reyes viene tambien del pueblo, y le conservan con alguna dependencia del pueblo; pues facilmente pueden reunirse las dos cosas. Asi vemos que Jesucristo dijo á Pilato, que la potestad con que le juzgaba se la habia dado Dios, aunque la habia recibido sin duda del emperador de Roma, y éste se la podia quitar. Y seguramente Santo Tomás, y cuantos católicos dicen que hay repúblicas y casos en que el pueblo puede destituir á su propio rey, están muy distantes de negar que el poder de este rey viene principalmente de Dios. Asimismo seria abusar enormemente de las espresiones de la Escritura el imaginarse que una vez que alguno se haya establecido, constituido ó emposesionado del poder supremo de una nacion ó pais, ya nadie puede lícitamente moverle guerra por no resistir al órden de la providencia de Dios que le condujo á la posesion.

Ni los autores del antiguo Testamento, ni los apóstoles intentaron alterar en nada el derecho natural y de gentes en estas materias, ni decidir las dudas que sobre ellas ocurren. Lo que

intentaron aquellos fue establecer el dogma de la divina Providencia, y desvanecer los errores de los idólatras que fingian dioses propios de cada pueblo, á los cuales reputaban vencedores ó vencidos en las guerras, siguiendo la suerte de los pueblos respectivos: como se verá con particularidad en Daniel y en Jeremias desde el número xc. S. Pablo y S. Pedro, escribiendo á judios residentes en Roma, ó dispersos por las provincias del imperio romano, tuvieron ademas particulares motivos de inculcarles la obediencia á las potestades de los paises en que vivian: ya por la repugnancia que tenian los judios en verse sujetos á idólatras: ya por las calumnias de los gentiles contra los cristianos á quienes trataban de noveleros y perturbadores: ya tambien por la particular crueldad de Neron que entonces mandaba.

Por tanto, lo que S. Pablo intentó persuadir á los cristianos de Roma de su tiempo, y en ellos á los de todos los siglos, naciones y paises, es que estén muy sumisos y subordinados á las potestades que tengan sobre sí, por mas abominables que sean sus costumbres, y por mas criminales que hayan sido los medios con que han adquirido el poder, y por mas injustas que sean las crueldades con que le conserven. Y que para asegurar y ennoblecer la subordinacion y obediencia, fijen su consideracion en que siempre es Dios el que les ha dado aquel poder; y de Dios es asi el órden de los acaecimientos con que le han adquirido, como la ley grabada en nuestro corazon, que nos manda no alterar nunca el buen órden de la sociedad política en que nos hallamos.

IV. Lo que el Apóstol dice á los romanos es

en sustancia (1): ,,No haya persona que no se su-
,,jete á las potestades superiores, porque no hay
,,potestad que no venga de Dios, y todas las que
,,existen, existen porque asi lo ha ordenado Dios.
,,Por tanto, quien resiste ó se opone á la potes-
,,tad, se opone al órden establecido por Dios, y
,,los que hacen semejante oposicion ó resistencia,
,,atraen sobre sí un justo castigo ó condenacion.
,,La razon de esto es porque los que ejercen la
,,potestad pública son ministros de Dios para pro-
,,mover el bien, y son ministros de Dios para cas-
,,tigar al que obra mal. De ahí es que por ne-
,,cesidad debeis estarles sujetos: no solo por te-
,,mor de que os castiguen sino tambien por de-
,,ber de conciencia. Tambien es esta la razon
,,porque pagais los tributos; pues son ministros
,,de Dios, para que le sirvan en el espresado mi-
,,nisterio. Pagad pues á todos ellos lo que de-
,,beis pagarles: pagad el tributo á quien cobre el
,,tributo: el impuesto á quien cobre el impuesto;
,,y á los que debeis temer ó venerar, tratadlos
,,con el debido temor ó veneracion." El mismo Apóstol encarga á Tito que amoneste á los cris-

(1) *Rom.* XIII, 1 *ad* 7: Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit. Non est enim potestas nisi a Deo. Quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Qui autem resistunt ipsi sibi damnationem adquirunt:::: Dei enim minister est tibi in bonum:::: Dei minister est vindex in iram ei qui malum agit. Ideo necessitati subditi estote, non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam. Ideo enim et tributa praestatis, ministri enim Dei sunt, in hoc ipsum servientes. Reddite ergo omnibus debita: cui tributum, tributum: cui vectigal, vectigal: cui timorem, timorem: cui honorem, honorem.

tianos que estén sumisos á los príncipes y potestades, y les obedezcan en lo que les manden (1).

Merecen particular atencion las siguientes palabras de S. Pablo en su primera carta á Timoteo. ,,Ante todas cosas, le dice, te encargo con ,,la mayor eficacia que se hagan rogativas, se ofrez- ,,can oraciones, súplicas y acciones de gracias por ,,todos los hombres; en especial por los reyes, y ,,por todos los que tienen parte en el gobierno: ,,á fin de que podamos llevar una vida tranquila ,,y pacífica, observando en todas las cosas las re- ,,glas de la piedad y de la honestidad (2)." No hay pues la menor duda en que debemos rogar á Dios por el rey, y por los que gobiernan en el pais en que habitamos: no solo por la ley general de la caridad cristiana, que nos manda rogar por todos los hombres, sin distincion de amigos ó enemigos, ni de cristianos ó de idólatras, sino por lo mucho que de ellos depende la tranquilidad pública, con que se facilita en gran manera la estension de la doctrina, y la práctica de las virtudes cristianas. Cuando al contrario las guerras con otros pueblos, y las discordias civiles corrompen de mil maneras las costumbres y fomentan las pasiones mas violentas, y mas opuestas al espíritu del cristianismo.

V. El Apóstol S. Pedro (3) en la carta cir-

(1) *Ad Tit.* III, 1. Admone illos principibus et potestatibus subditos esse, dicto obedire.

(2) I *Tim.* II, 1, 2. Obsecro igitur primo omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus: pro regibus et omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietam et tranquillam vitam agamus in omni pietate et castitate.

(3) I *Pet.* II 2 *ad* 17. Charissimi, obsecro vos tamquam advenas et peregrinos abstinere vos a carnalibus de-

cular que dirige á aquellos judios dispersos por el Ponto, Galacia, Capadocia, Asia y Bitinia, que habian abrazado el cristianismo, se hace cargo de que viven en pueblos de gentiles, que los tienen en muy mal concepto. Las groseras calumnias de excesos de crueldad y deshonestidad que se esparcieron contra los cristianos, eran facilmente creidas del pueblo gentil, al ver el desprecio ó el horror con que los cristianos miraban el culto de los ídolos que ellos adoraban. Y como los soberanos mandaban este culto, y en esto los cristianos no les obedecian, se les tenia tambien por insubordinados, turbulentos y sediciosos, en especial á los que eran judios de nacion, por esto solo muy aborrecidos de todo gentil.

VI. Deseando pues el Apóstol que los cristianos con su buena conducta desimpresionen á los gentiles, y se grangeen su estimacion y buen concepto, les habla de esta manera: ,,Carísimos, os ,,encargo con la mayor eficacia, que portandoos ,,como forasteros y peregrinos en este mundo, os ,,abstengais de los deseos carnales que hacen la ,,guerra al alma Vean los gentiles que vuestra ,,conducta es santa: á fin de que en lugar de ha-

sideriis, quae militant adversus animam, conversationem vestram inter gentes habentes bonam, ut in eo quod detrectant de vobis tamquam de malefactoribus, ex bonis operibus vos considerantes glorificent Deum in die visitationis. Subjecti igitur estote omni humanae creaturae propter Deum, sive regi quasi praecellenti, sive ducibus tamquam ab eo missis ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum; quia sic est voluntas Dei, ut benefacientes obmutescere faciatis imprudentium hominum ignorantiam: quasi liberi, et non quasi velamen habentes malitiae libertatem, sed sicut servi Dei. Omnes honorate: fraternitatem diligite: Deum timete: regem honorificate.

,,blar mal de vosotros, como hacen ahora, y de ,,teneros por malhechores, se desengañen al ob- ,,servar vuestras buenas obras, y bendigan y ala- ,,ben á Dios cuando los visite con su gracia. Por ,,tanto, estad sujetos por respeto á Dios á toda ,,humana criatura: ya sea al rey como soberano, ,,ya sea á los prefectos ó gobernadores, como en- ,,viados por el rey para castigar á los que obran ,,mal, y recomendar á los que obran bien. Estad ,,sumisos: sed obedientes, porque tal es la volun- ,,tad de Dios, á fin de que con vuestra buena ,,conducta tapeis la boca á los imprudentes é ig- ,,norantes que os murmuran. Portaos como libres, ,,sí, pero no de modo que sirva la libertad de ,,velo para cubrir la inobediencia ó acciones ma- ,,las; sino como siervos de Dios: obedeciéndole ,,en la persona de los hombres vuestros superio- ,,res, pues asi lo quiere Dios." Concluye el Apóstol esta exhortacion general con las siguientes palabras: *Honrad á todos, amad á los hermanos, temed á Dios y respetad al rey.* Inmediatamente encarga el Apóstol con particularidad á los siervos, que obedezcan fielmente á sus amos, por malos, violentos ó traviesos que sean. Y para animarlos, les advierte que es muy del agrado de Dios que por su amor suframos con paciencia las penas que padecemos injustamente, y les propone el ejemplo de Jesucristo, que siendo la misma inocencia padeció por nuestros pecados los tormentos é infamias de la muerte en cruz (1).

(1) *Ibid* 18 *ad* 21. Servi, subditi estote in omni timore dominis, non tantum bonis et modestis, sed etiam discolis. Haec est enim gratia, si propter Dei conscientiam sustinet quis tristitias patiens injuste:::: In hoc enim vocati estis, quia et Christus passus est &c.

VII. Cuando S. Pedro y S. Pablo nos inculcan con tanta energia que debemos sujetarnos á las potestades civiles y obedecerles, porque son ministros de Dios, porque todo su poder y autoridad viene de Dios, y porque Dios quiere que le seamos obedientes y sumisos: cuando nos previenen que debemos obedecer y sujetarnos á las potestades humanas por Dios, ó por respeto ó amor de Dios: no por el mero temor de los castigos que pueden imponernos, sino por un deber de conciencia: no con un espíritu servil ó con repugnancia, sino de buena gana, con el ánimo libre, con la libertad de hijos de Dios, ó siervos de Dios, cuya servidumbre se perfecciona en el amor: con esta doctrina nos enseñan bastante, que si los hombres nuestros superiores intentan alguna vez mandarnos lo que el mismo Dios nos prohibe, ó prohibirnos lo que el mismo Dios nos manda, en este caso no debemos ni podemos obedecerles. Tan importante documento nos le dió tambien espresamente S. Pedro, cuando, segun leemos en los Hechos de los Apóstoles, mandándoles el príncipe de los sacerdotes y su consejo que no hablasen de Jesus, ni enseñasen en nombre del Señor, les respondió con buen modo y con firmeza apostólica: ,,Juzgad vosotros mismos, si delante de ,,Dios es justo obedeceros á vosotros antes que ,,á Dios; no, no es posible que dejemos nosotros ,,de publicar lo que hemos visto y oido (1)." De donde facilmente se colige, que la obediencia y sumision que debemos á los soberanos de la tier-

(1) *Act.* iv, 19, 20. Si justum est in conspectu Dei vos potius audire quam Deum, judicate: non enim possumus quae vidimus et audivimus non loqui.

ra, jamás nos escusa de cumplir con la que debemos á Dios. Pero sobre este particular tenemos en el Evangelio aquella admirable sentencia del Salvador: *Dad al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios.* Para cuya mayor inteligencia será del caso tener presentes los motivos y la ocasion de proferirla.

VIII. Los judios considerando su nacion como el pueblo escogido de Dios, y las provincias de la Palestina como la tierra prometida por Dios á aquella nacion ó pueblo suyo, estaban comunmente persuadidos de que ningun gentil ó alienígena, esto es, ninguno que fuese adorador de los ídolos, ó que no fuese descendiente de Abraan ó de origen judaico, podia jamás ser legítimo soberano de su nacion, ni de la Palestina ó tierra prometida. Cuando los moabitas, los filisteos, ú otros pueblos en tiempo de los jueces, y despues cuando los babilonios, los egipcios ó los asirios derrotaban en los combates á los judios, se llevaban esclavos á los mas fuertes ó distinguidos, y apoderándose del pais tenian á los habitantes en grande opresion: consideraban los judios la ocupacion de la Judea como un castigo de Dios, de mas ó menos duracion segun los pecados del pueblo; pero tenian por cierto que era un castigo transitorio, creyendo que no podia dejar el Señor de conservar el dominio de su pueblo y de la tierra prometida, en manos de los descendientes de los patriarcas. Asi se miraban como esclavos ó prisioneros de guerra de los monarcas conquistadores, mas que como vasallos.

IX. Era por otra parte tan general entre los judios la preocupacion de aplicar á un rey y reino temporal las profecias del Salvador del género humano y de su reino espiritual, que se ha de estender por toda la tierra, y ha de durar hasta el fin del mundo; y eran tan vivas las esperanzas del descendiente de David nacido en la Judea, cuyo imperio debia dilatarse desde Jerusalen á los cuatro ángulos del orbe: que nunca pudieron tener lugar entre los judios las consideraciones de ser imposible sacudir el nuevo gobierno ó recobrar el antiguo, las que han movido á otros pueblos conquistados á aceptar libremente el gobierno del conquistador que al principio detestaban. De manera que si para que el dominio de algun conquistador sobre la nacion ó pueblo conquistado sea verdaderamente legítimo, se necesita alguna libre aquiescencia del mayor número de las voluntades que le componen: sin el menor recelo habrá de asegurarse que jamás llegó á ser legítimo el dominio de ningun gentil ó alienígena sobre la Judea habitada por el pueblo judaico, ni aun el de los romanos.

X. Cuando Pompeyo llegó á la Siria, estaba ya encendida en la Judea la guerra civil, que resultó de la division entre los dos hermanos Hircano y Aristóbulo Pompeyo los convocó para decidir sobre su derecho, los oyó, difirió su resolucion, se dirigió á Jerusalen, y habiéndose apoderado de la ciudad y del templo á pesar de la resistencia del partido de Aristóbulo, se llevó á este á Roma; mas á Hircano le confirmó en el sumo sacerdocio y en el gobierno de la Judea, bien que sin uso de diadema, ni nombre de rey (1). Alexandro, hijo de Aristóbulo, reuniendo muchos judios movió varias guerras, y ocasionó grandes

(1) *Josephus de Bello Judaico, lib. I, cap. VI et seq.*

males, hasta que fué preso y condenado á muerte en Antioquía (1). Despues Antígono, otro hijo de Aristóbulo, auxiliado del rey de los partos, llegó á echar á los romanos y apoderarse de toda la Judea. Mas Herodes, que era gobernador de la Galilea por los romanos, pudo escaparse y llegar á Roma, en donde logró facilmente que Augusto, Marco Antonio y el senado le nombrasen rey de Judea, y le diesen fuerzas para conquistarla (2). Con ellas, y con algunos judios que tenia de su parte, logró en tres ó cuatro años apoderarse hasta de Jerusalen. Por fin algun tiempo despues Antígono fue preso y degollado, y en él se acabó la dinastía de los macabeos ó asmoneos. (3).

XI. Con esto el nuevo rey Herodes, llamado el grande, por haber sido de grande ánimo en empresas militares y políticas, habiendo dispersado del todo al ejército enemigo, y teniendo sofocado el partido del gobierno sacerdotal, procuraba ganar el afecto de sus vasallos Emprendió levantar un nuevo templo mas grandioso en lugar del que se habia edificado despues de la cautividad de Babilonia, y en pocos años adelantó mucho la obra, y depositó el caudal necesario para concluirla. Por este medio, y con la magnanimidad, tino y eficacia, con que en años de hambre y de peste supo hallar recursos para aliviar á los mas pobres, se hizo querer varias veces de los judios (4), y tuvo entre ellos algunos tan fa-

(1) *Ibid cap.* VIII, IX.
(2) *Ibid cap.* XIII *et seq.*
(3) *Véase Calmet His. de l'ancien et du nouveau Testament, et des juifs. lib.* VIII, *cap.* VI *et suiv.*
(4) Calmet, *ibid cap.* XVI, XXVI *et suiv.*

náticos apasionados, que se empeñaban en reconocerle por el Mesias (1). Sin embargo, su gobierno era generalmente muy aborrecido del pueblo judaico, por ser Herodes idumeo ó alienígena, y por ser nombrado por los romanos ó por gentiles, y dependiente de ellos: de modo que muy grande número de fariseos no quisieron prestarle el juramento de fidelidad ú obediencia cuando le exigió de toda la nacion (2). De ahí es que á pesar del abatimiento en que quedaron los judios de resultas de las guerras civiles de los últimos asmoneos, primero entre sí, y despues contra Herodes; las que duraron como unos cuarenta años, aun despues se levantaban de cuando en cuando nuevas conmociones contra el gobierno romano, como la de Judas Gaulanita ó Galileo, y la de Theudas (3). Y aunque las tropas de la república solian con prontitud derrotar y dispersar los cuerpos de amotinados, duraba poco el escarmiento: se levantaban otros: se estendian cada dia las esperanzas de que llegaria pronto el Mesias conquistador; y de este modo se iban acalorando mas y mas los ánimos, hasta que llegó la nacion judaica al sumo grado de ciega obstinacion y furor fanático que habian anunciado los profetas, y que en el órden de la divina Providencia habian de conducir á aquel pueblo infeliz á la total ruina y dispersion, que se verificó en tiempo de Vespasiano y de Tito (4).

XII. La conmocion de Judas Galileo, segun

(1) *S. Epiph. De Haeres. init.*
(2) *Josephus Antiq. Judaic. lib.* XVII, *cap.* II, *n.* 4.
(3) *Ibid lib.* XVIII, *cap.* I *ad* IV. XX, *cap.* V. *De Bel. Jud.* II, *cap.* III, V *et seq.*
(4) *Ibid cap.* XIII, *n.* 4, 6. *Antiq.* XVIII *cap.* I, *n.* 1 6.

dice Gamaliel (1), *fue al tiempo de un censo ó empadronamiento, y arrastró tras sí al pueblo:* el cual censo ó padron parece que fue distinto del que se hizo al tiempo del nacimiento del Señor. Pues este, segun nos dice el Evangelista, fue de todo el imperio (2). Mas aquel, como dice Josefo (3), fue despues del destierro de Arquelao, cuando la Judea quedó reducida á provincia romana reunida á la Siria, y se hizo el padron de los bienes para arreglar los tributos anuales. Pues hasta entonces, aunque los romanos habian exigido contribuciones militares estraordinarias, los tributos ordinarios solo se pagaban al sumo sacerdote ó al rey, y en adelante debieron pagarse como en las demas provincias de la república (4). Es muy verosímil que el padron del nacimiento del Señor fue el primero que se hizo en la Judea por órden de la república de Roma; y los judios, segun el modo de pensar general de la nacion, no podian dejar de mirar con horror todo padron ó censo romano (5). En él debian los cabezas de familia dar razon esacta del nombre, linage y edad suya, y de su muger, hijos y criados ó siervos de ambos sexos, de su profesion, arte ú oficio, del dinero que tenian, y de todas las fincas ó bienes raices de que estaban en posesion. Debian ademas jurar su declaracion; y con-

(1) *Act. v.* 37. Post hunc extitit Judas Galilaeus in diebus professionis, et avertit populum post se.
(2) *Luc.* II, I. Exiit edictum a Caesare Augusto, ut describeretur universus orbis.
(3) *Jos. Antiq.* XVIII, *cap.* I. *Veanse las notas* 1 *y* 2 *de Gillet: De Bel. Jud.* II, *cap.* VIII *n.* 1.
(4) *Véase la nota* 3 *de Gillet sobre el lib.* XIV.
(5) *Joseph. Antiq.* XVIII, *cap.* I.

tra los que se resistian ó faltaban en algo á la verdad, se procedia con multas considerables, ó con castigos corporales (1). El censo pues, ó empadronamiento, era por sí solo un acto de soberania muy gravoso ó sensible á cualesquiera pueblos; y lo era en especial por ser el fundamento sobre que se arreglaban las contribuciones y servicios, y segun el cual se exigia luego la moneda de plata que se pagaba por cabeza en señal de vasallage ó sujecion, la cual por esto se llamaba *censo*, y dinero ó *moneda del censo*. Y como el horror con que miraban los judios el dominio de los romanos, y la repugnancia en pagarles tributo se coloreaba con motivos de religion, pues pretendian que el tributo ó censo que se pagaba al templo, era en señal del dominio de Dios sobre la tierra prometida, y que no podia pagarse á otro (2): asi los fariseos, y cuantos hacian profesion de llevar una conducta muy religiosa y ser de conciencia timorata, sostenian con teson que no era licito pagar el censo ó aquel tributo al Cesar.

XIII. El gobernador romano de la Judea no podia dejar de proceder con severidad contra los que defendian y propagaban la opinion farisáica contra el pago de tributos; pues con esta y semejantes especies sediciosas se perturbaban facilmente la tranquilidad y buen órden de los pueblos. Josefo (3) refiere el sangriento castigo que por delitos de esta especie impuso Pilato á un gran número de samaritanos; y es muy verosímil

(1) *Facciol. Verbo* Census.
(2) *Joseph. De Bel.* II, *cap.* VIII *n.* 1.
(3) *Joseph. Antiq.* XVIII, *cap.* IV, I.

que eran parte de ellos los que, segun nos dice S. Lucas (1), fueron degollados al mismo tiempo que ofrecian sacrificios; y se llamaban *galileos*, segun parece, por ser de la secta ó partido de aquel Judas Galileo, que fue el principal motor de una de las primeras sediciones excitadas contra el tributo al tiempo de hacerse el padron (2).

XIV. Con presencia de lo que se acaba de recordar de la historia de los judios, y de sus opiniones populares respecto del imperio romano, es fácil conocer que en la última semana de la vida mortal del Verbo divino hecho hombre, cuando los sacerdotes de los judios y los principales fariseos, despues de la pública entrada de Jesus en Jerusalen, mirando con envidia el general respeto y aplauso con que el pueblo le recibió, buscaban medios para hacerle condenar á muerte, no podian hallar otro mas oportuno que el de algun aparente motivo de acusarle al gobierno, de que retraia al pueblo de pagar el tributo á los romanos, diciendo que no era lícito pagarle. En efecto, lo intentaron: y con esto dieron motivo á que el Señor autorizase la obligacion de este pago con una sentencia muy clara y enérgica, segun vamos á ver

,,Juntáronse en consejo los principales fariseos, ,,para tratar de cómo podrian cogerle en palabras. ,,A este fin le enviaron algunos de los fariseos ,,discípulos suyos con los herodianos, para armar- ,,le lazos, fingiéndose justos, á ver si podrian co-

(1) *Luc.* XIII, *v.* 1. Aderant autem quidam ipso in tempore, nuntiantes illi de Galilaeis, quorum sanguinem Pilatus miscuit cum sacrificiis eorum.

(2) *Tirin. ibid Joseph. Antiq.* XVIII, *cap.* I.

,,gerle en alguna espresion, y entregarle al ma- ,,gistrado y al poder del presidente. Estos (á sa- ,,ber, fariseos y herodianos unidos) fueron á en- ,,contrarle, y le dijeron: Maestro, sabemos que ,,eres veraz: que hablas y enseñas bien, sin te- ,,mor ó cuidado de nadie; pues nada te mueven ,,los respetos humanos, y enseñas el camino de ,,Dios con verdad. Dínos pues, qué te parece: ,,¿Nos es lícito dar el tributo al Cesar, ó no es ,,lícito darle? Mas Jesus conociendo su maldad, ,,engaño y astucia, les dijo: Hipócritas, ¿por qué ,,me tentais? Traed y mostradme la moneda que ,,es paga del censo, para que yo la vea. Ellos le ,,presentaron un denario (esto es, la moneda o di- ,,nero de plata que valia dos dracmas, que eran ,,monedas menores), y Jesus les dijo: ¿De quién ,,es esta imágen y esta inscripcion? Le respon- ,,dieron, del Cesar. Entonces Jesus, respondien- ,,do á la pregunta de ellos, les dijo: Dad pues al ,,Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es ,,de Dios. Los fariseos al oirle quedaron sorpren- ,,didos: no hallaron que alegar contra su respues- ,,ta delante de la plebe. Asi callaron, y se fue- ,,ron (1)."

(1) *Math.* XXII, *v.* 15 *ad* 22. *Marci* XII, *v.* 12 *ad* 17. *Lucae* XX, *v.* 20 *ad* 26. *Conc. Evang.* (*Arnaldi*) *cap.* 115. Tunc abeuntes Pharisaei consilium inierunt, ut caperent eum in sermone: et observantes miserunt insidiatores, qui se justos simularent, quosdam ex pharisaeis discipulos suos cum Herodianis ut eum caperent in verbo, ut traderent illum principatui et potestati praesidis. Et interrogaverunt eum dicentes: Magister, scimus quia verax es, quia recte dicis et doces, et non accipis personam, et non curas quemquam: nec enim vides in faciem hominum; sed in veritate viam Dei doces. Dic ergo nobis, quid tibi videtur: ¿Licet dari tributum Caesari, an non dabimus? Cognita au-